



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

81

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MDLJ

La Joya, 06 de febrero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 004-2015-MDLJ, de fecha 06 de febrero del año 2015 y Disponibilidad Presupuestal N° 003-2015-GPPR-MDLJ, emitido por el gerente de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Joya.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, conforme al Disponibilidad Presupuestal N° 003-2015-GPPR-MDLJ, emitido por el gerente de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad, indicando que a solicitud de la Gerencia de Administración Financiera de la Entidad requiere disponibilidad presupuestal para el mantenimiento rutinario del año fiscal 2015 y de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2015 el gasto programado asciende a S/. 12,920.00 (doce mil novecientos veinte con 00/100 nuevos soles). Por lo que Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que se debe aprobar la modificación presupuestal de acuerdo al Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad la suscripción de Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rehabilitados en el distrito de La Joya y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad la suscripción de Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rehabilitados en el distrito de La Joya y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

